



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1944)

31 OCT. 2014

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima, mediante Acta Cavis UT 3178-2014 del 21 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfatolima,

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima"

Cafasur y Comfenalco Tolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de agosto de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de agosto de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de septiembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0083828.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02638 del 6 de octubre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal - Tolima, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$1.064.448.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02638 del 6 de octubre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02638 del 6 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : TOLIMA
MUNICIPIO: EL ESPINAL
PROYECTO: LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	65552542	MARIA VIRGINIA	CABEZAS SALDAÑA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
2	79663025	NILSON WALDIR	LOPEZ SUAREZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
3	65709082	MARIA ALBERTINA	PERDOMO CESPEDES	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
4	93132547	EDUARDO JAVIER	HERRERA GALINDO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
5	29539957	TERESA	LENIS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
6	65694253	NORALBA	JAVELA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
7	65701153	HILDA	ROJAS MARTINEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	1677383	MIGUEL	URIZA BLASQUEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
9	1105671251	CLAUDIA	VILLAMIZAR PABON	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
10	47441139	PAULA CAMILA	HERRERA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
11	93116166	LUIS ALBERTO	PANCHA BERNAL	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
12	93129688	MARTIN EMILIO	URIBE RESTREPO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
13	1105672162	LUZ DENIS	LOZANO OYOLA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
14	65706496	JEIMY LILIANA	MONTEALEGRE LIZCANO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
15	1111334135	ANA CRISTINA	OTAVO MOLANO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
16	93127603	JULIO FARID	ZARTHA RICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
17	28636927	LIGIA	GARCIA DE NUÑEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
18	1099364899	MARLY JULIETH	SANCHEZ BUITRAGO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
19	66911336	PATRICIA	MENESES CHAVEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
20	65700341	MARITZA	RODRIGUEZ CUAICHAR	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
21	16239774	JUAN DE JESUS	PARADA VARGAS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
22	1105681391	ERICA JOHANNA	CARDOSO GOMEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
23	1105675882	CARMEN JULIETH	GIL MENESES	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
24	1033696511	MARYURIS DEL CARMEN	CARDENAS CONTRERAS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
25	93136647	OSCAR GIOVANNI	SANCHEZ HERRAN	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
26	65704917	MARIA YINETH	OLIS CARDOZO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
27	1105672530	JOSE ALEJANDRO	LEAL SANCHEZ	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.064.448.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal - Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal - Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de El Espinal en el departamento de Tolima"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 OCT. 2014**



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira



Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

